ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Puerto Asís-Putumayo, octubre de 2024

Doctor:
JORGE HERLINTO GARCIA
Alcalde Municipal
Puerto Asís Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Gobierno Municipal, presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se derive de este, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Modalidad de la contratación	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto a contratar	"IMPLEMENTACIÓN DE LAS PISCC MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 27 GR MANUEL CASTRO BAYONA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO"
Valor	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE
BPIN	2024865680177

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por consiguiente, el artículo 350 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 113 de la misma, con base en los principios fundamentales de coordinación y colaboración del trabajo armónico entre las entidades, se realizan actividades para apoyar a los organismos de Seguridad, Fuerza Pública del municipio de Puerto Asís departamento del Putumayo, cuyo fin constitucional es la protección y el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y la preservación del Orden Público.

Para contribuir a los gastos de Seguridad y Convivencia que tienen las Entidades Territoriales, el legislador creó y otorgó un Fondo de Seguridad Territorial con una naturaleza jurídica de Fondo Cuenta. En consonancia a lo anterior, en Colombia puede apreciarse que existen dos tipos de fondo, "(i) Fondo Entidad y (ii) Fondo Cuenta. En relación con los primeros de ellos, la Corte ha estimado que se asemejan a una entidad de naturaleza pública que hace parte de la administración pública, es decir, que cuando se crean se trata de una nueva entidad que modifica la estructura de la administración pública por lo cual tienen personería jurídica. Por otra parte, los fondos-cuenta [...] son los ingresos pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador, es decir, son un sistema de manejo de recursos sin personería jurídica y son fondos especiales. De esta manera, el Fondo de Seguridad Territorial adquiere la naturaleza jurídica de Orden Público, donde los altos rangos de las fuerzas públicas que integran del municipio de Puerto Asís manifestaron la necesidad que tienen, el cual requiere para poder brindar mejor seguridad al municipio, tanto, en la zona rural como urbana.

Que el día 30 de enero se realizó el segundo comité de Orden Público Municipal en el cual se contó con la presencia de todos y cada uno de los miembros del comité, en este sentido el COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE "GENERAL MANUEL CASTRO BAYONA" el señor teniente coronel JHON RONCANCIO, solicito el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del batallón mediante el suministro de tres equipos de cómputo los cuales serán empleados en las acciones propias del ejército Nacional de Colombia, en su misionalidad y garantizando la seguridad de todos los asisenses, a lo cual los miembros del comité en su totalidad aprobaron.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2024, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021; máxime, tratándose de una necesidad indispensable para el Municipio para garantizar el cumplimiento de los fines que se persiguen para mantener la paz del Estado. Por ende, debe atender de manera prioritaria.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1 Objeto

"IMPLEMENTACIÓN DE LAS PISCC MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 27 GR MANUEL CASTRO BAYONA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO"

2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación,

de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO	CLASE
43211507	Computador de escritorio

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso, no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

La acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Procedimiento para solicitar la limitación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas; y, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes MIPYME, esta entidad procederá de la manera legal consagrada para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente, sin dejar de lado que se limitará según lo manifestado en la solicitud de manifestación en mención.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

Desde otro punto, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, con base en el parágrafo primero del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, dispuso: las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos pueden realizar convocatorias limitadas a

MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. De manera que, deberá acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082, ibidem.

La entidad puede, no tiene, que, decidir si limita el proceso de contratación a las MIPYMES, nacionales, domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, norma que se refiere a la facultad de la Administración con el verbo infinitivo "poder", no "deber". No obstante, Colombia Compra Eficiente, ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a este grupo empresarial, y que la decisión debe estar justificada en los correspondientes "estudios del sector". Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta bajo el radicado No. 2201813000008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 en cita, las MIPYMES beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente. De modo que, según las resultas del estudio del sector, en Puerto Asís, existen diferentes MIPYMES, que, de acuerdo con su objeto social, son idóneas para ejecutar las actividades del futuro contrato.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, la cual, deberá atender las siguientes especificaciones

3.1. Especificaciones técnicas requeridas

Items	Descripción	Cantidad
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO** **PROCESADOR:** inter i7 de 9th generación o AMD Ryzen 7serie 5000, arquitectura de 64 bits **Memoria RAM:** DDR4-2133 O Superior **ALMACENAMIENTO INTERNO:** Primario: Unidad de estado sólido SSD de 512GB o Superior Opcional: Secundario: Disco duro HDD de 1TB 7200RPM **PUERTOS USB:** 01 puerto USB 3.2 gen 2 tipo C integrado, 4 Puertos USB 3.2 gen 1 integrados o Superiores características. **CONECTIVIDAD:** Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada. Compatibilidad nativa con IPv6 y en Convivencia con IPv4. Opcional: Tarjeta de red inalámbrica PCI o 1 miniPCIe interna sin antenas externas, protocolo 802.11 b/g/n/ac. **TARJETA DE VIDEO:** Integrada **PUERTOS DE VIDEOS:** Puerto HDMI (obligatorio) Display Port **CONECTOR AURICURALES/MICROFONO:** conector de 3,5 mm independiente o en combo. **CÁMARA WEB Y MICROFONO INTEGRADOS:** cámara Web integrada de 720p de alta definición con cubre cámara y micrófono integrado superior. **SOFTWARE LICENCIADO Y PREINSTALADO:** Microsoft Windows professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en la última versión del sistema operativo disponible. Licencia OEM. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse a la funcionalidad de directorio. Los Equipos deben tener instalado la última versión estable de drivers y	3

	firmwares. **ALIMENTACIÓN:** fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final. **ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD:** Seguridad con chip TPM (Trusted Platform module) versión 2.0 o superior. **MONITOR:** Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirreflejos con ajuste de inclinación 1920x1080. Pantalla ajustable en altura. **TECLADO:** Teclado USB en español de la misma marca del computador. **MOUSE:** mouse USB, Óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del computador **MANEJO CONSUMO DE ENERGÍA:** Energy star certificación versión 8.0 o superior, certificación EPEAT Silver o superior. **PAD MOUSE:** Entrega un Pad mouse de color negro con soporte para muñeca. Otro color **ROTULADO:** Los computadores deben tener un sticker adhesivo con el nombre del proveedor que suministra los equipos. **ACCESORIOS:** Cada equipo debe contar con los siguientes accesorios: 1. cable de alimentación 1. cable patch cord de 2 metros, categoría 6ª y cumplimiento con la normativa ANS/TIA-568C.2 e ISO 11801 Class EA.	

3.2.Obligaciones del contratista.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las condiciones especificadas, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del Contrato.
2) Realizar la entrega de los alimentos en los lugares, fechas y hora indicadas por el supervisor del contrato.
3) Mantener vigente las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Puerto Asís que cubran los riesgos inherentes al contrato
4) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
5) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
7) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.
8) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio de Puerto Asís, o a terceros.
9) Presentar un informe final de ejecución el cual debe incluir un registro fotográfico del evento.
10) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

3.3. Lugar de ejecución.

En los sitios indicados por el supervisor del contrato, ubicados en el municipio de Puerto Asís Putumayo, bien sea urbanos o rurales.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Puerto Asís Putumayo, realizo el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

El proceso de estudio de mercado adelantado por el municipio consistió en solicitar a empresas y personas con reconocimiento, trayectoria y experiencia a nivel nacional y departamental en la prestación de servicios para el apoyo logístico para las jornadas a desarrollarse en el Municipio de Puerto Asís – Putumayo.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron 3 cotizaciones de las siguientes empresas:

No.	Empresa
1.	FUNDACIÓN INSTITUTO FORTALEZA NIT 901379309-6
2.	MULTISEVICIOS J&S S.A.S ZOMAC NIT. 901618976-5
3.	FUNDACIÓN ARYS NIT. 900820118-3

Que, revisadas sus actividades en el RUES y el directorio de SECOP, se tiene lo siguiente:

- **Por FUNDACIÓN INSTITUTO FORTALEZA NIT.901379309-6**


FUNDACION INSTITUTO FORTALEZA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro entidades sin animo de lucro

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
901379309
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Entidad sin animo de lucro
Tipo Organización
Fundaciones
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
[illegible]

Fecha de Matrícula
[illegible]
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/01/24
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
1/24/2024

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

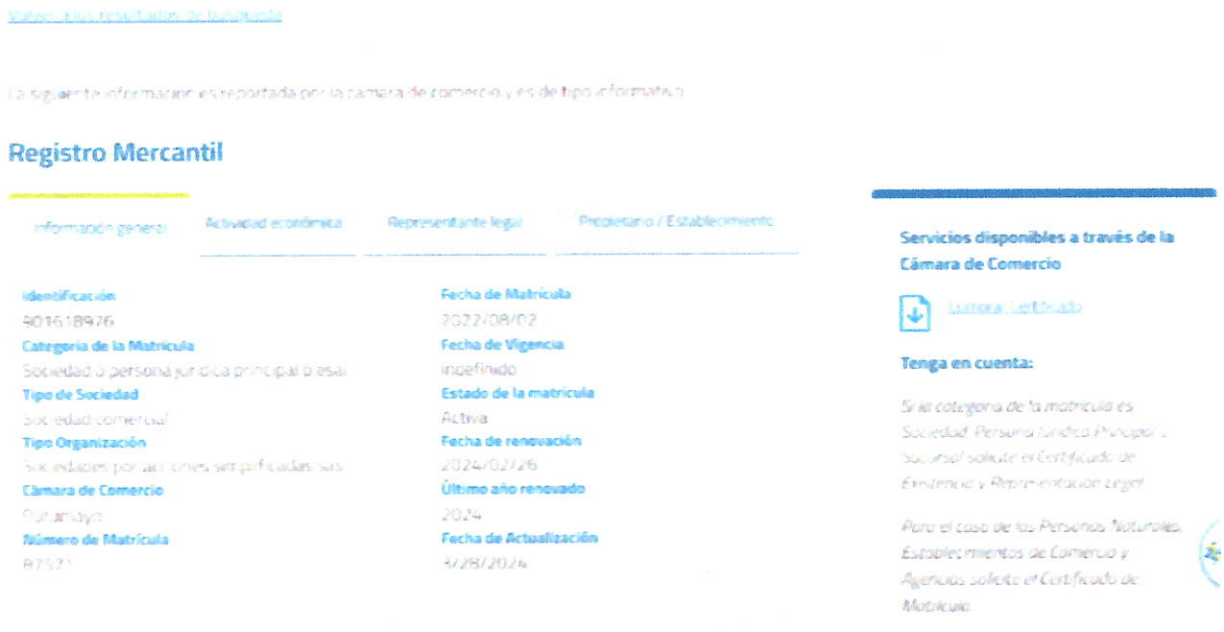
Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

- **Por MULTISEVICIOS J&S S.A.S ZOMAC NIT. 901618976-5**

MULTISERVICIOSS J&S S.A.S ZOMAC



- **Por FUNDACIÓN ARYS NIT. 900820118-3**



Verificado los objetos sociales y actividades económicas de las empresas que cotizaron, se encuentran que tres empresas dentro de sus actividades económicas presentan afinidad al objeto a contratar, la tercera empresa presentada es una sociedad por Acciones simplificada, la cual goza de libertad para ejecutar cualquier actividad licita. Por consiguiente, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios, así;

Cotización 1. FUNDACIÓN INSTITUTO FORTALEZA NIT 901379309-6
Cotización 2. MULTISEVICIOS J&S S.A.S ZOMAC NIT. 901618976-5
Cotización 3. FUNDACIÓN ARYS NIT. 900820118-3

Que tomando los precios cotizados por las empresas que brindan el servicio se realiza un análisis de precios. Es de precisar que en ellas ya se encuentran contemplados todos los gastos de legalización porcentaje que corresponde a los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como son impuestos, constitución de garantía, el cual se justifica a continuación:

- ✓ Adulto mayo 4%
- ✓ Profronterizo 2%
- ✓ Procultura 2%
- ✓ Estampilla para la justicia familiar 2%
- ✓ Retefuente 4%
- ✓ Reteica 10*1000
- ✓ Tasa prodeporte 2%

NOTA. Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas los Servicios cotizados, ya que se encuentran incorporados los impuestos del futuro contrato. por lo tanto, una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor del bien de la siguiente manera.

Verificado los objetos sociales y actividades económicas de las empresas que cotizaron, se encuentran que la primera es una Sociedad por Acciones simplificada -SAS, la cual por su connotación jurídica no tiene límite de acción de sus actividades económicas. Por lo tanto, se encuentra en condiciones de suministrar el servicio a contratar, y la segunda empresa cotizante cuenta con la afinidad directa al objeto a contratar, por consiguiente, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios, Así;

						ANALISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS					
						Cotización No. 01 FUNDACIÓN ARYS NIT. 900820118-3		Cotización No. 02 – FUNDACION INSTITUTO FORTALEZA NIT 901379309-6		Cotización No. 03 - MULTISERVICIOSS J&S S.A.S ZOMAC NIT. 901618976-5	
ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNIT	TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR:** inter i7 de 9th generacion o AMD Ryzen 7serie 5000, arqutectura de 64 bits **Memoria RAM:** DDR4-2133 O Superior **ALMACENAMIENTO INTERNO:** Primario: Unidad de estado sólido SSD de 512GB o Superior Opcional: Secundario: Disco duro HDD de 1TB 7200RPM **PUERTOS USB:** 01 puerto USB 3.2 gen 2 tipo C integrado, 4 Puertos USB 3.2 gen 1 integrados o Superiores caracteristicas. **CONECTIVIDAD:** Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada. Compatibilidad nativa con IPv6 y en Convivencia con IPv4. Opcional: Tarjeta de red inalámbrica PCI o 1 miniPCIe interna sin antenas externas, protocolo 802.11 b/g/n/ac. **TARJETA DE VIDEO:** Integrada **PUERTOS DE VIDEOS:** Puerto HDMI (obligatorio) Display Port **CONECTOR AURICURALES/MICROFONO:** conector de 3,5 mm independiente o en combo. **CÁMARA WEB Y MICROFONO INTEGRADOS:** cámara Web	Unidad	3	$ 12.000.000	$ 36.000.000	$ 11.100.000	$ 35.100.000	$ 12.500.000	$ 37.500.000	$ 11.800.000	$ 35.400.000

	integrada de 720p de alta definición con cubre cámara y microfono integrado superior. **SOFTWARE LICENCIADO Y PREINSTALADO:** Microsoft Windows professional de 64 bits, debidamente licenciado y preistalado en la última versión del sistema operativo disponible. Licencia OEM. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse a la funcionalidad de directorio. Los Equipos deben tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares. **ALIMENTACIÓN:** fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final. **ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD:** Seguridad con chip TPM (Trusted Platform module) versión 2.0 o superior. **MONITOR:** Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirreflejos con ajuste de inclinación 1920x1080. Pantalla ajustable en altura. **TECLADO:** Teclado USB en español de la misma marca del computador. **MOUSE:** mouse USB, Óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del computador **MANEJO CONSUMO DE ENERGÍA:** Energy star certificación versión 8.0 o superior, certificación EPEAT Silver o superior. **PAD MOUSE:** Entrega un Pad mouse de color negro con soporte para muñeca. Otro color **ROTULADO:** Los computadores										

	deben tener un sticker adhesivo con el nombre del proveedor que suministra los equipos. **ACCESORIOS:** Cada equipo debe contar con los siguientes accesorios: 1. cable de alimentación 1. cable patch cord de 2 metros, categoría 6ª y cumplimiento con la normativa ANS/TIA-568C.2 e ISO 11801 Class EA..										
				Valor total	**36.000.000**	**TOTAL**	**$ 35.100.000**	**TOTAL**	**$ 37.500.000**	**TOTAL**	**$ 25.400.000**

Una vez recibida las cotizaciones, se procedió a identificar los valores cotizados, por consiguiente, se procede realizar un análisis de las medidas de promedio, media geométrica y menor valor de la siguiente manera.

MEDIDAS DE TENDENCIA								
PROMEDIO			MEDIGA GEOMETRICA			MENOR VALOR		
V/R UNIT SIN IVA	V/R UNIT IVA INCLUIDO	V/R TOTAL IVA INCLUIDO	V/R UNIT SIN IVA	V/R UNIT IVA INCLUIDO	V/R TOTAL IVA INCLUIDO	V/R UNIT SIN IVA	V/R UNIT IVA INCLUIDO	V/R TOTAL IVA INCLUIDO
$10.084.034	$12.000.000	$36.000.000	$10.079.655	$11.994.789	$35.984.367	$10.504.201,7	$12.500.000	$37.500.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		$36.000.000	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		$35.984.367,0	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		$37.500.000,0
VALOR ANTES DE IVA		$30.252.100,8	VALOR ANTES DE IVA		$30.238.964	VALOR ANTES DE IVA		$31.512.605
IVA 19%		$5.747.899,2	IVA 19%		$5.745.403	IVA 19%		$5.987.395

Una vez realizado el análisis, en el cuadro anterior, el municipio toma como opción el menor valor entre las medidas de tendencia escogidas; teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la MINIMA CUANTÍA, razón por la cual, se opta por escoger la medida de tendencia del promedio; así las cosas, se estima como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de a **TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS ($36.000.000) MDA/CTE**. incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a que hubiere lugar.

NOTA. los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada

Que, se procede a identificar el presupuesto oficial que dispone el Municipio Puerto Asís Putumayo para la ejecución de la presente necesidad es **TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS ($36.000.000) MDA/CTE** Incluye costos directos, indirectos e IVA, ver cuadro de cotizaciones.

Una vez recolectadas las cotizaciones y desagregado el análisis de las mismas se tiene que el **VALOR PROMEDIO** unitario de los mismos, los cuales permiten establecer un estimativo sobre el valor total del proyecto.

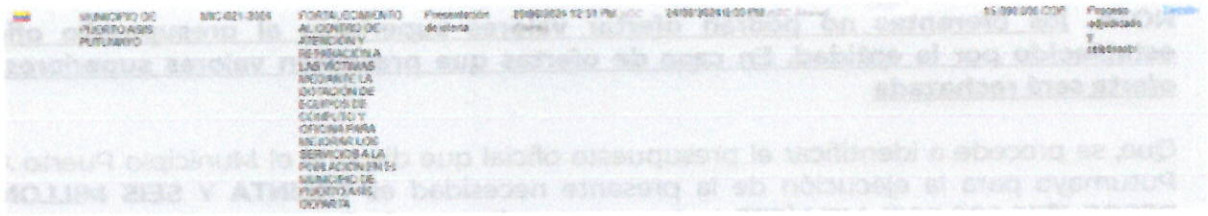
Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

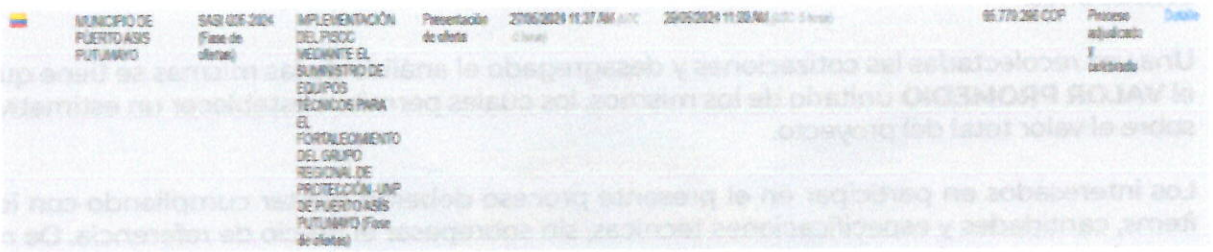
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

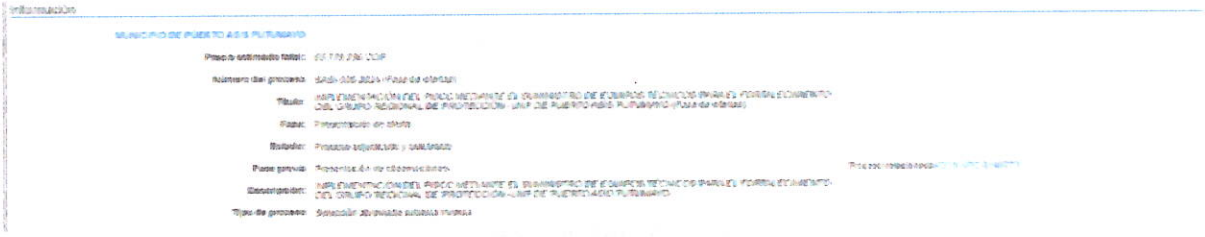
En la historia de la entidad se han desarrollado contratos similares al objeto a contratar, a través de los cuales se dio solución a las necesidades presentadas por la institución bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Puerto Asís referente a esta tipología de contratación son:



MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	MC-021-2024	FORTALECIMIENTO AL CENTRO DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS MEDIANTE LA DOTACION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA PARA MEJORAR LOS SERVICIOS A LA POBLACION EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTA	Presentación de oferta	[illegible]	[illegible]	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle



MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	SASI-026-2024 (Fase de oferta)	IMPLEMENTACIÓN DEL PIOC MEDIANTE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN UNP DE PUERTO ASIS PUTUMAYO (Fase de oferta)	Presentación de oferta	27/05/2024 11:37 AM	28/05/2024 11:28 AM	85.770.286 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle



Información

MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO

Precio estimado total: 85.770.286 COP

Número del proceso: SASI-026-2024 (Fase de oferta)

Título: IMPLEMENTACIÓN DEL PIOC MEDIANTE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN UNP DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO (Fase de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones

Descripción: IMPLEMENTACIÓN DEL PIOC MEDIANTE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN UNP DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa



Información

MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO

Precio estimado total: 15.000.000 COP

Número del proceso: MC-021-2024

Título: FORTALECIMIENTO AL CENTRO DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS MEDIANTE LA DOTACION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA PARA MEJORAR LOS SERVICIOS A LA POBLACION EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: FORTALECIMIENTO AL CENTRO DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS MEDIANTE LA DOTACION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA PARA MEJORAR LOS SERVICIOS A LA POBLACION EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Además, se procedió a realizar el histórico en el SECOP de objetos similares al contratar de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos, entre los cuales se puede identificar que la demanda se encuentra concentrada en las instituciones educativas, seguidamente demás instituciones como las oficiales o del Estado, la cuales dentro de sus labores convocan al desarrollo de ceremonias o similares, y que cuyos objetos están orientados al suministro de prestación de servicios logísticos.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA	CS-119-2024	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO	Presentación de oferta	28/10/2024 10:40 AM	-	$ 401.000 COP Publicado
	INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ	ICSMO-CE-016-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO	Presentación de oferta	25/10/2024 6:03 PM	-	$ 140.000 COP Publicado
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO	4645.014.26.006.2024	COMPRA DE PARTES PARA ACTUALIZACION DE EQUIPOS DE COMPUTO (DISCOS DUROS MEMORIAS INTERNAS) REPUESTOS IMPRESORAS HP SWITCH TARJETA WIFI PC REPUESTO VIDEO BEAM REPUESTOS PARA EQUIPOS PORTATILES Y S	Presentación de oferta	25/10/2024 6:55 PM	-	$ 100.000 COP Publicado

De igual manera se logra identificar que la modalidad de contratación escogida para contratar este tipo de servicios fue la convocatoria pública, seguidamente por la contratación Directa.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

ANÁLISIS DE OFERTA

A. ¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuales son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

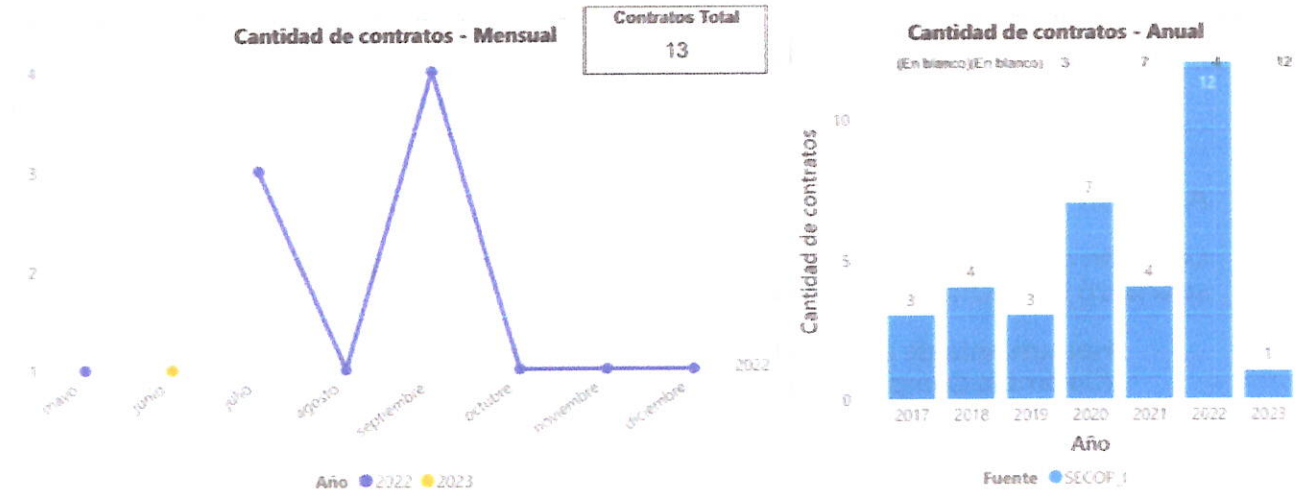
A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De la muestra se logra identificar que en la región del Putumayo durante las vigencias 2022 y 2023, el año con mas oferta fue sobre la vigencia 2023, llegando a registrar un valor total de $506.318.670

Así mismo las graficas se puede evidenciar que el gasto mensual a nivel de la región del putumayo, dentro de los siete últimos años el más representativo se dio sobre la vigencia 2022, con un valor ejecutado superior a los $0,41 mil millones. Además, la herramienta de contratación más utilizado para brindar estos servicios fue contratados por la plataforma secop II

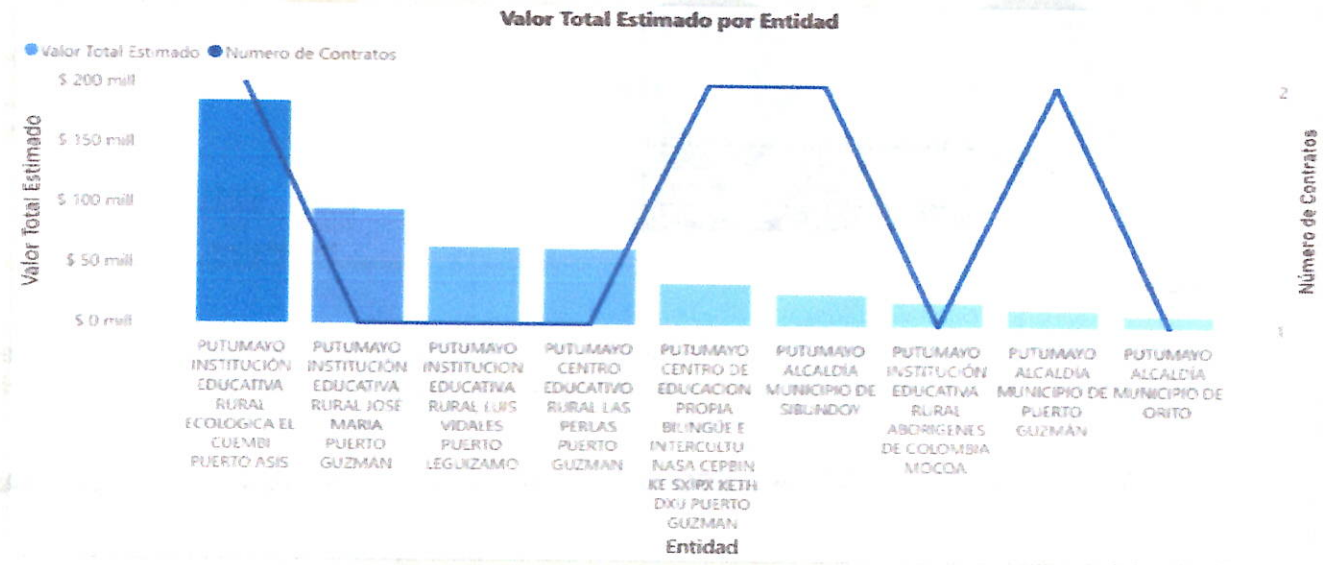


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 506 mill.	8	13

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

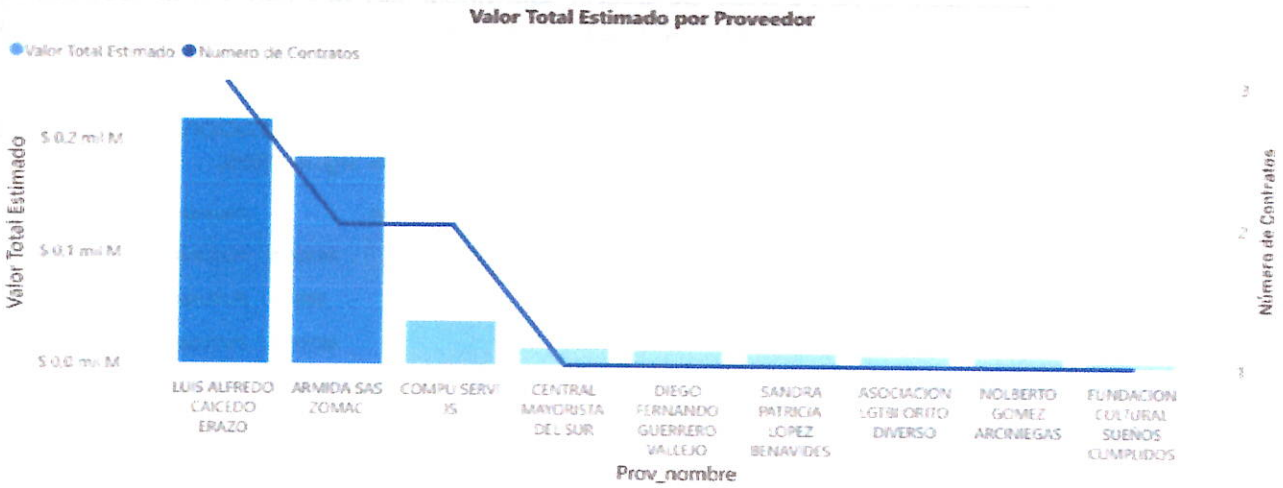
De las anteriores graficas se puede identificar que, durante los años analizados, sobre la región del Putumayo, se encuentra un toda de 13 contratos suscritos, con un total de

proveedores de 8 y una ejecución de recurso público por más de $506 mil millones de pesos.



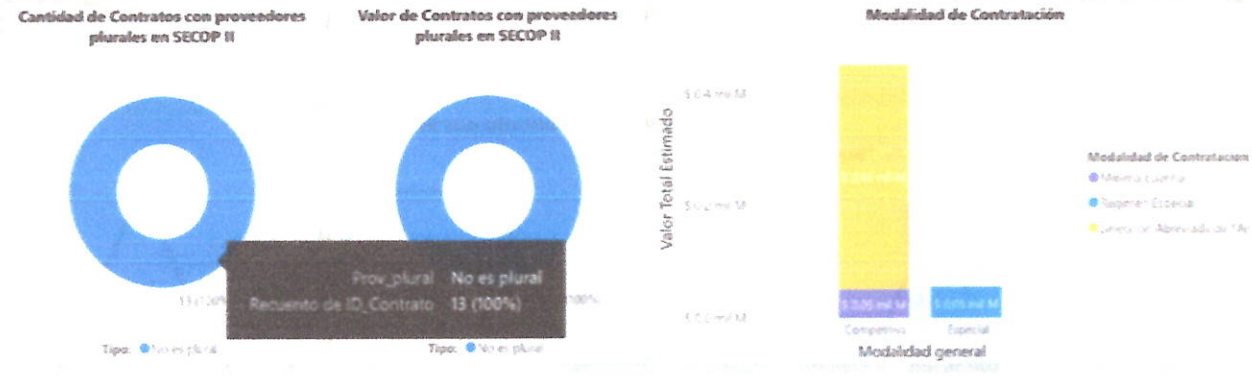
Fuente: MAE

Según la gráfica muestra las entidades que han venido contratando este tipo de servicios, lo cual supera los 200 millones de pesos, entre entidades contratantes más representativas se encuentran; instituciones educativas de puerto Asís, puerto Guzman, puerto Leguizamo



Fuente: MAE

De acuerdo a la muestra, la gráfica logra identificar que el proveedor con mayor participación en el mercado es el señor Luis Alfredo, seguida por Armida S.A.S. y en un tercer lugar Compu servi js, asi sucesivamente.



Fuente: MAE

Por otro lado, se destaca que los proveedores con mayor participación fueron proponentes singulares, y la modalidad de contratación adoptada para este tipo de servicios fue la contratación por menor selección Abreviada y en segundo lugar el regimen especial

1.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

> *"(...)*
> *Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> *1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)*

En cumplimiento de lo anterior se procede a realizar la identificación de MiPymes, residentes en el departamento del putumayo encontrando las siguientes;

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
SERVIMAX COMPANY S A S ZOMAC	MOCOA	PUTUMAYO	6084204357
SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS S A S	ORITO	PUTUMAYO	3112309585
FUNDACION HUELLAS	MOCOA	PUTUMAYO	3219089277
GASTRONOMIA & CASINO S A S	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	6084220673
NHO ADA RECETAS DEL MUNDO S A S ZOMAC	MOCOA	PUTUMAYO	3168674819
SERVICIOS Y CATERING DEL SUR S A S	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3214622838
NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL SUR S A S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3208809330
FUNDACION TUCANO	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3113152295
GRUPO EMPRESARIAL CATALEYA S A S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3142980795
VILLACASINOS PUTUMAYO S A S	VILLAGARZON	PUTUMAYO	3115570820
GRUPO NOMADAS DE COLOMBIA S A S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3112229371
PROFESIONAL SERVI MOCOA S A S	MOCOA	PUTUMAYO	3112820230
CASINO COHEMBI 3 S A S	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3142170358

V. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y PLAZO

5.1. Valor.

En atención al estudio del mercado, el Municipio Puerto Asís ha previsto que el valor del contrato, asciende, aproximadamente, a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS ($36.000.000) MDA/CTE** incluyendo costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos a que hubiere lugar.

5.1.1. Nota para la presentación de la Oferta Económica:

1. El Valor total de la Oferta económica deberá diligenciarse en la Plataforma SECOP II, y se adjuntará el Formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario, cantidades y subtotales de cada una de las actividades contempladas en el Presupuesto elaborado por la Entidad.

2. Si posterior a la corrección aritmética adelantada por el Comité Económico Evaluador, existe alguna diferencia entre el Anexo de Oferta Económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento de la evaluación y calificación, tendrá en cuenta la información contemplada en el anexo de Oferta Económica y la correspondiente corrección aritmética.

3. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio.

4. Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta.

6. Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superarlo, teniendo en cuenta la nota anterior, en la discriminación en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem sin sobrepasarlo; so pena de causal de rechazo.

7. Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.

8. Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité Evaluador, realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal, debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

Causales de rechazo de carácter económico:

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere y no se subsane ese defecto.
2. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas y no se subsane ese defecto.
3. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems previstos y no se subsane ese defecto.
4. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos establecidos por la Entidad.
5. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.
6. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE).

5.2.Amparo presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2024001083**	**F/Expedición**	**2024-09-30**	**Vigencia**	**30-12-2024**
				Valor	$36.000.000
				TOTAL	$36.000.000

5.3.Forma de pago

El Municipio se Compromete a pagar al Contratista el Valor del Contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: El cual se cancelará al contratista de la siguiente manera: Pago del 100% al final una vez se ejecute la totalidad de las actividades descritas en el presupuesto, Previa radicación de los siguientes documentos por parte del contratista:

Lo anterior, previa radicación de los siguientes documentos en la Secretaría de Hacienda Municipal:

1) La respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente soportada (Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales);
2) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico)
3) Entrada a almacén de los elementos (cuando aplique)
4) Informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos
5) Certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscal, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.
6) Constancia de publicación de la factura en el SECOP II.
7) Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO PUERTO ASIS del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasione durante la ejecución del contrato.

5.4. Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del presente contrato es de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y firma del acta de inicio.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, conocida como Ley de Anticorrupción, bajo los siguientes términos:

Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

La modalidad de selección a través de la cual se seleccione el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto". Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss".*

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. En el presente caso, la mínima cuantía de esta corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS** ($ 36.400.000,00) **M/CTE**.

VII. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, y, en caso de devenir un empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En caso de que no se logre la habilitación, se declarará desierto el proceso

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1.

	La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.
Persona jurídica colombiana:	Deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular, o en caso del plural, el de cada uno de los integrantes respectivos. Los certificados tendrás fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación o subsanación de la oferta.
Personas naturales con establecimiento de comercio	Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (3) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
Proponente plural:	Copia del acuerdo para conformar la persona plural, además de cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El acuerdo deberá contener cuanto mínimo: a. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalarán en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. b. Designar la (s) persona (s) que, para todos los efectos, representará (n) al consorcio o la unión temporal. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. d. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más. e. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal. f. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal. g. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación.

Proponente extranjero:	Las personas jurídicas de origen NO nacional, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, además deberán allegar: a. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte. b. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma. c. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual a la del parágrafo anterior. d. Los documentos otorgados en el exterior, para acreditarlo deberán acogerse a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del código de comercio y convenio de la Haya, en caso de estar en otro idioma diferente al castellano, en la propuesta deberá aportarse con traducción simple. Solo en caso de ser adjudicatario deberán presentarse autenticados y en original los documentos. e. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente-ANCP. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Asimismo, en relación con la capacidad jurídica se aplicarán las siguientes reglas:

	- Allegar fotocopia documento de identidad de los representantes legales o del apoderado del Proponente singular o plural quien firma la propuesta. -En el evento de que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado. - Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo. - Los proponentes deben acreditar que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica/natural la celebración y ejecución del contrato. - La Entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidades, incompatibilidades conflicto de intereses o prohibiciones para contratar o ejecutar el contrato. Para ello el proponente deberá allegar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y el RUP (cuando aplique). Dichas validaciones se realizarán a los representantes legales en caso de personas jurídicas o del proponente persona natural.
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría	La Alcaldía de Puerto Asís consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso

general de la nación	el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar dentro de un término no inferior a 6 meses, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. La acreditación se realizará mediante certificación, así: a) Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago. c) Cuando se trate de personas naturales no empleadoras deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad integral, mediante las planillas de aportes al sistema. d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión. e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales. **Nota 1.** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto tributario, las personas jurídicas o las naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA o ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. **Nota 2.** La Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal o persona natural, según corresponda. **Nota 3**. Este requisito será exigible para firmar el contrato y para realizar los pagos.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo	El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; por lo tanto el proponente (persona

estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso
Libreta Militar	El proponente deberá acreditar su situación militar por los medios que dispone el artículo 4 de la Ley 1861 de 2017 y con las excepciones cimentadas por la Corte Constitucional de Colombia mediante la Sentencia C-277 de 2019.
Otras acreditaciones	Se verificará el diligenciamiento de los siguientes formatos por parte del oferente, quien deberá diligenciarlo, firmarlo y anexarlo, según modelos suministrados la invitación pública, cumpliendo en cada uno de los puntos y firmas completas, conforme a la persona con capacidad para obligar: a. Compromiso anticorrupción y antisoborno. b. Autorización tratamiento de datos personales. c. Conformación proponente plural (si aplica). d. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia	Acreditar haber ejecutado mínimo un (01) contrato cuyo objeto sea suministro de equipos de cómputo, suscritos con entidades públicas o privadas. Para la acreditación de la experiencia deberá anexar acta de liquidación y/o certificación de la experiencia, expedida por la entidad contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por las entidades contratantes y deben incluir: • Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto. • Fecha de expedición de la certificación • Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales. • Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad. • Valor del Contrato
DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y/O FINANCIERO	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido por la entidad en la plataforma SECOP II. **NOTA 1.** La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. **NOTA 2.** El proponente deberá presentar su oferta económica, de

	conformidad con el Formato Anexo a la invitación pública del proceso e indicar en la Lista de Precios de la Plataforma SECOP II, el valor total de su oferta. **NOTA 3.** El proponente deberá diligenciar en el documento Anexo de oferta económica, sus precios unitarios, factor multiplicador y el valor total de la propuesta, colocando los precios unitarios propuestos frente a cada una de las cantidades allí consignadas, calculando los valores parciales y el presupuesto total, según corresponda. La descripción, las unidades y las cantidades que aparecen en el ANEXO NO deberán ser modificadas por el proponente. En caso de que fuera modificado primará el ANEXO entregado por la administración. **NOTA 4.** El valor del contrato a suscribir será por el valor total de la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario. **NOTA 5.** El valor de la oferta deberá ser expresado en pesos colombianos. **NOTA 6.** Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos. **NOTA 7.** Para la estimación del valor de la oferta económica, el Proponente deberá tener en cuenta la ejecución total de las actividades y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, así como los impuestos que le sean aplicables y la utilidad esperada.
RUT	Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Puerto Asís, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso, de acuerdo con la naturaleza, objeto y funciones del futuro contrato.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses mas y/o hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los elementos</td><td>Plazo del contrato y seis meses mas y/o hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el Municipio Puerto Asís designará como su SUPERVISOR a la Secretaria de Gobierno Municipal o a quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

C. Acuerdos comerciales

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

D. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

E. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se suscribirá en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, de conformidad con el Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 y normas concordantes.

XII. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Se firma en Puerto Asís - putumayo en octubre del 2024

RUTH MARCELA UREÑA MORENO
Secretaria de Gobierno Municipal

Visto bueno: RUTH MARCELA UREÑA MORENO – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Proyectó: JUAN CARLOS MAZO CALDERÓN – PROFESIONAL DE APOYO SGM
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.